CONTRATO No. 457 DE 2013 CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: CONSORCIO B & B 2013 NIT. 900.686.497-5
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.
VALOR: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($498.750.000,00) M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTE MESES (20) (600 días) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.4.2 30 ADM Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP)

VALOR	**$ 498.750.000**
CUMPLIMIENTO	$ 99.750.000
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTRACIONES SOCIALES	$ 49.875.000
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	$ 99.750.000

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,** debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **CONSORCIO B & B 2013 NIT. 900.686.497-5** consorcio constituido mediante documento privado de fecha de trece (13) de diciembre de 2013, representado por el señor **LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7'172.067 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato para CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia

en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 3441 del 23 de septiembre de 2013, por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00). **2)** Que mediante solicitud de 23 de septiembre del presente año, suscrito por el secretario Técnico del Comité de Personal Docente, se solicitó CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios que se encuentra incluido dentro del Plan de Compras. **3)** Que según consta en documento suscrito por el Coordinador de Bienes, Suministros e Inventarios, existen la justificación de los factores de selección y la determinación del procedimiento a seguir, siendo Invitación Pública. **4)** Que mediante la Resolución 5139 de 6 de diciembre 2013 se dio apertura al proceso de Invitación Pública No. 016 de 2013. **5)** Que se surtió el mencionado proceso contractual y mediante Resolución 5449 del 27 de diciembre de 2013, el Rector de la UPTC adjudicó el contrato al ganador del proceso de invitación pública No. 016 de 2013, y ordenó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato con el ganador del proceso de selección. **6)** Que el proponente a la fecha allego Registro Único Tributario. **7)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, de conformidad con la propuesta de fecha 17 de diciembre de 2013 presentada por el contratista en el marco de la Invitación Publica No. 016 de 2013, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

CONTRATO No. 457 DE 2013 CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	GL	1	$ 429.956896,55	$68793103,45	$ 498.750.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($498.750.000.oo)					

Los aspectos técnicos de los servicios descritos anteriormente se entregaran de acuerdo con la propuesta técnica del contratista con las especificaciones, condiciones y características de la Invitación Publica No. 016 de 2013. **PARÁGRAFO 1**. El objeto del presente contrato incluye la realización de un software en ambiente web para gestión de la información de los docentes tanto de planta como ocasionales y catedráticos, activos e inactivos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia, y la digitalización y Gestión Documental de las historias laborales Docentes. El cual debe incluir: a) La digitalización y gestión documental de las historias laborales. b) Posibilidad de realizar solicitudes de asignación de puntaje salarial o de bonificación, por concepto de productividad académica, vía web y con acceso controlado y exclusivo (clave de acceso), que le permita conocer la trazabilidad del flujo de información del producto, por parte de los docentes. c) Funcionalidad que permita la verificación de la información suministrada por el docente, por parte del Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje. d) Generación de actos administrativos. e) Notificación al docente de recepción y trámite de los productos o soportes y trazabilidad f) Aceptación o réplica de resultados, por parte del docente. g) La expedición de certificaciones referidas a los soportes contenidos en las historias laborales. h) La recepción vía web de documentos, soportes y solicitudes docentes con objeto de archivo en las historias laborales o estudio para asignación de puntaje salarial, bonificaciones u otras consideraciones. i) El desarrollo de los procedimientos conducentes a la asignación de puntaje salarial o bonificaciones y la creación de bases de datos, a los factores: Títulos, Experiencia, Desempeño destacado en docencia o extensión, Escalafón docente, Productividad académica, Desempeño en cargos de dirección académica, Manejo del Banco de Información de Elegibles y Gestión de la Evaluación de cargos de dirección académico-

administrativos. **PARÁGRAFO 2. ALCANCE DEL OBJETO** Acorde con el objeto del presente contrato el contrato involucrará: **1. Licencia a Perpetuidad** para la solución informática Integral, requerida en este pliego para los Usuarios de la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia. **2.** Cumplimiento de los requisitos funcionales y Técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones. **3.** Implementación de controles para el acceso de funcionarios y docentes, según sus roles. **4.** La migración de la información existente en otros sistemas de Información propios de la Universidad como SIRD. **5.** Modelamiento, parametrización de la solución. **6.** Capacitación de los funcionarios de la Universidad involucrados en el proceso (profesores y funcionarios potenciales del sistema). **7.** Realizar la ejecución del contrato en la Sede Central de la UPTC. **8.** Brindar un soporte técnico que incluya la resolución de dudas, atención de incidencias y la actualización a nuevas versiones del software, durante el proceso de desarrollo y garantía. Tal soporte tendrá una duración mínima de catorce (14) meses, luego del recibo a satisfacción de la aplicación. Todo lo anterior, de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar o ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato, será VEINTE MESES (20) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas. De la siguiente manera: **A).** PLAZO DE ENTREGA DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA: 6 MESES **B)** SOPORTE Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA: 14 MESES **PARÁGRAFO 1**: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con las certificaciones expedidas por el Supervisor del contrato sobre la adecuada prestación del servicio. **CLAUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($498.750.000,00) M/LEGAL,** que serán pagados de la siguiente forma: **A)** UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL TREINTA 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO a la presentación de informe de avance, revisión por parte de la Supervisión que contendrá la descripción y validación de requerimientos funcionalidades y no funcionales de la aplicación, así como diseño de la aplicación. EL PRIMER PAGO DEBERA REALIZARSE dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de la suscripción del acta de inicio. **B)** UN SEGUNDO PAGO equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato a la presentación de informe de avance y revisión por parte de la supervisión de la totalidad de los módulos de digitalización. Deberá

CONTRATO No. 457 DE 2013 CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

realizarse dentro de los noventa (90) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. **C)** UN TERCER PAGO equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato a la presentación de informe de avance y revisión por parte de la supervisión de la totalidad de la funcionalidades de evaluación docente, debidamente revisadas, el cual deberá realizarse dentro de los CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días de la suscripción del acta de inicio. **D)** UN CUARTO PAGO FINAL equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato a la entrega de la totalidad de las funcionalidades de la aplicación previa revisión de Supervisión, además de la capacitación del personal designado y entrega de manuales. Finalización de la digitalización de físicos y migración de registros del SIRD, el cual deberá realizarse a los ciento noventa (190) días de haberse realizado el segundo pago. **PARÁGRAFO 1.** Los pagos se realizarán una vez el producto entregable, sea debidamente avalado por los funcionarios encargados de ejercer la supervisión del contrato, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento que haga a sus veces, con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO 2.** En el momento de realizarse la primera orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.4.2 30 ADM Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP). **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con **LA UNIVERSIDAD** a desarrollar las actividades de la consultoría conforme a las siguientes: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Suministrar un Sistema de Información Corporativo, en ambiente Web, que permita dar cumplimiento a los requerimientos funcionales y técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones. 2. Otorgar la garantía funcional a la solución suministrada a la UNIVERSIDAD por un período GARANTÍA FUNCIONAL DE CATORCE (14) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción, suscrita por el Supervisor del Contrato. 3. Brindar servicios profesionales para la migración, el modelamiento, la parametrización, ajustes y puesta en operación de la solución de acuerdo con los requerimientos específicos establecidos en el pliego de condiciones. 4. Capacitar a los profesores y a los funcionarios potenciales usuarios del sistema. 5. Suministrar los servicios para la generación y entrega de la documentación funcional y técnica de la solución. 6. Garantizar un equipo de trabajo suficiente y con la disponibilidad requerida para dar cumplimiento al objeto de la presente invitación. 7. Controlar el avance del proyecto en conjunto con la UNIVERSIDAD. El Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje auditará el proceso. 8. Entregar al inicio de la ejecución del contrato a la Supervisión, el cronograma de trabajo y mantenerlo

actualizado. 9. El proveedor se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, estructuras, know how, entre otros, que se manejen durante el desarrollo del proyecto. 10. El proveedor se compromete a dar cumplimiento a los acuerdos de confidencialidad que se presenten en el desarrollo del contrato de conformidad a lo requerido por la Universidad en la ejecución de las normas ISO 20000 e ISO 27001. 11. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIN PUBLICA No 01 DE 2013, Y ESPECIALMENTE CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 4.6 Y 4.7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO **12.** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 1**3)** Todo el personal que designe EL CONTRATISTA para la prestación del servicio, deberá presentar: a) Hoja de vida. b) Afiliación a un régimen o sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y en una administradora de riesgos laborales (ARL). La Universidad Verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de dicho personal, de acuerdo a las directrices del Decreto Ley 019 de 2012, LABOR QUE REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 1**4)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). 1**5)** Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato la relación de pagos por aportes parafiscales, afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993, así como la relación del respectivo pago de los salarios del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato. 1**6)** Para cada actividad el consultor debe presentar la metodología a seguir, el alcance para llevar a cabo cada una de las actividades y los entregables de acuerdo con el alcance definido. 1**7)** Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y los demás documentos que surjan de la ejecución del contrato. 18) Las demás establecidas en el pliego de condiciones de la Invitación Pública 016 de 2013 y las surgidas en las actas del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato**. CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**: Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como supervisores del contrato al COORDINADOR

CONTRATO No. 457 DE 2013 CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

DEL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, al DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA CIUDAD DE TUNJA, y el SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y ASIGNACION DE PUNTAJE, quienes certificarán el cumplimiento del objeto contractual y recibirán a satisfacción, todos y cada uno de los SERVICIOS descritos en el presente pliego, quienes no podrán delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que, previamente autorizados por escrito por **LA UNIVERSIDAD**, empleare EL **CONTRATISTA** en desarrollo de ésta autorización. **El SUPERVISOR** no tendrá autorización para exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el **SUPERVISOR** tampoco podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA**, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el **SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA** serán resueltas por el representante legal de LA **UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las acciones de ley. **El SUPERVISOR** rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si **EL CONTRATISTA** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el **SUPERVISOR**, **LA UNIVERSIDAD** podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** Corresponde al **SUPERVISOR** la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución No. 063 de 2012. **PARÁGRAFO 2:** El

SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SITIOS DONDE SE IMPLANTARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL:** El análisis, desarrollo e Implementación del Sistema de Información se llevará a cabo en la Sede Central de la Universidad, y la solución tendrá una cobertura para todos los Docentes de la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- PLAN DE CAPACITACIÓN:** El CONTRATISTA deberá incluir y presentar el plan de capacitación (funcional y técnico) que garantice el entendimiento y óptima operación de la solución por parte del personal responsable del manejo de software: funcionarios del

CONTRATO No. 457 DE 2013 CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

Comité Docente y de Asignación de puntaje y usuarios potenciales. Esta actividad deberá ser parte integral del cronograma de trabajo. Debe relacionar cada módulo, su intensidad (horas), perfil del usuario a quien va dirigido, y material suministrado y necesario para la capacitación. Las fechas y el sitio donde se realizará la capacitación, serán coordinados entre la UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 3441 del 23 de septiembre de 2013. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 17 de diciembre de 2013. 5. Documentos previos e Invitación Publica No. 016 de 2013. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS**. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más**, 2. Amparo de salarios y prestaciones sociales** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones, vigente durante su ejecución y tres (03) años más. **3. Calidad de prestación del servicio** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de catorce meses contados a partir del recibo a satisfacción del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Cumplimiento de la Ley.** EL **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y parafiscales, como al Sistema General de Seguridad Social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución

del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá **perfeccionado** con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **Para su Legalización: 1**. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2.** Efectuar la publicación en la página Web de la Universidad. **Para su Ejecución.** Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA,

LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA
Representante
CONSORCIO B & B 2013 NIT. 900.686.497-5

Elaboró: Diego Moreno/ Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Consultoría y asesoría técnica

00101-2013-233-000467-00

Contrato No.	**457**
Fecha	**30 de Diciembre de 2013**
Valor Total	**$498.750.000,00**
IVA	**$68.793.103,45**
Anticipo	**$0,00**

Contratista	CONSORCIO B & B 2013	**Nit.**	900686497
Dirección	CL 43 A N. 8 - 95		
Ciudad	TUNJA	**Teléfono**	3003677013
Representante Legal		**Cédula**	
Plazo de ejecución	600 **Días**		

Objeto General

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCION INFORMATICA PARA LA GESTION DE LA INFORMACION DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA SEGUN REQUERIMIENTOS TECNICOS. PLAZO DE EJECUCION: VEINTE MESES (20) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS. DE LA SIGUIENTE MANERA: A)PLAZO DE ENTREGA DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA: 6 MESES. B) SOPORTE Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA: 14 MESES.
SUPERVISION:PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y EL CONTRATO QUE SE FIRME PRODUCTO DE ÉSTA, LA UNIVERSIDAD DESIGNARÁ COMO SUPERVISORES DEL CONTRATO AL COORDINADOR DEL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA CIUDAD DE TUNJA, Y EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE, QUIENES CERTIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y RECIBIRÁ A SATISFACCIÓN, TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO, QUIEN NO PODRÁ DELEGAR DICHA FUNCIÓN. EL SUPERVISOR EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ESTÁ AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES Y ÓRDENES AL CONTRATISTA, ASÍ COMO PARA EXIGIRLE LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA

Ordenador	GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ	**Cédula**	6770318
Interventor/Supervisor	DIANA ROCIO PLATA ARANGO	**Cédula**	40036771

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación No.1225 del 23 de Septiembre de 2013 **Modalidad** Invitación Pública

Plan de compras Item No.42 "PROYECTOS DE INVERSIÓN"

Certificado de disponibilidad No.3441 del 23 de Septiembre de 2013

Acta de adjudicación No.3727 del 27 de Diciembre de 2013

Ejecutor Dirección Administrativa y Financiera

VECTOR FISCAL

07. Retención en la fuente a título de renta.
09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
11. Ventas régimen común.
14. Informante de exogena.

PERFECCIONADO - 30 de Diciembre de 2013

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Consultoría y asesoría técnica

00101-2013-233-000467-00

Contrato No.	**457**
Fecha	**30 de Diciembre de 2013**
Valor Total	**$498.750.000,00**
IVA	**$68.793.103,45**
Anticipo	**$0,00**

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101		**UNIDAD ADMINISTRATIVA**	**$498.750.000,00**
3.4.2	30 ADM	Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP)	$498.750.000,00

Pagos parciales

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO, A LA PRE	$149.625.000,00	$0,00
2	UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO A LA PR	$149.625.000,00	$0,00
3	UN TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO A LA PRES	$149.625.000,00	$0,00
4	UN CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO A LA ENTI	$49.875.000,00	$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
2.1	**Servicios profesionales.**					**$498.750.000,00**
1	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCION INFORMATICA PARA LA GESTION DE LA INFORMACION DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA SEGUN REQUERIMIENTOS TECNICOS	UN	1,00	$429.956.896,55	16%	$498.750.000,00

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector
Rectoría

CONSORCIO B & B 2013
C.C. 900686497

PERFECCIONADO - 30 de Diciembre de 2013